



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA12-9568**  
(Junio 26 de 2012)

“Por el cual se adoptan unas medidas para las Especialidades Civil y de Familia y se aclara el Acuerdo PSAA12-9508 y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 19 de junio de 2012,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** *Prórroga de medidas para Juzgados de Familia de Bogotá.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las siguientes medidas de descongestión establecidas por los Acuerdos No. PSAA11-7769 y PSAA11-8336 para Juzgados de Familia de Bogotá:

ACUERDO	JUZGADO BENEFICIARIO	MEDIDA
PSAA11-8336	Juzgado 5°	Un (1) cargo de Sustanciador
PSAA11-8336	Juzgado 6°	Un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-7769	Juzgado 9°	Dos (2) cargos de Oficial Mayor y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-8336	Juzgado 10	Dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-8336	Juzgado 11	Un (1) cargo de Sustanciador
PSAA11-7769	Juzgado 12	Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-8336	Juzgado 13	Un (1) cargo de Sustanciador
PSAA11-7769	Juzgado 14	Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-7769	Juzgado 15	Dos (2) cargos de Oficial Mayor y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-8336	Juzgado 16	Un (1) cargo de Sustanciador
PSAA11-7769	Juzgado 17	Un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-8336	Juzgado 17	Un (1) cargo de Sustanciador
PSAA11-8336	Juzgado 18	Dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-8336	Juzgado 19	Un (1) cargo de Sustanciador
PSAA11-7769	Juzgado 20	Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-7769	Juzgado 21	Dos (2) cargos de Oficial Mayor y un (1) cargo de Escribiente
PSAA11-7769	Juzgado 22	Dos (2) cargos de Oficial Mayor y un (1) cargo de Escribiente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

**ARTÍCULO 2°.-** *Coordinación y seguimiento de medidas de Acuerdo PSAA11-8324.* En relación con las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo No. PSAA11-8324, consistentes en la creación de cuatro (4) Juzgados de Familia de Descongestión en Bogotá para trámite y fallo, cuya vigencia se prolongó hasta el 19 de diciembre de 2012 por virtud del Acuerdo No. PSAA11-8925, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá con el apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, continuará coordinando y gestionando, durante el término restante de estas medidas, la selección y entrega a los Juzgados de Descongestión, de los procesos que se encuentren en los despachos objeto de descongestión, de manera tal que se garantice el cumplimiento de las metas fijadas y la descongestión integral que se busca conjuntamente con las medidas que se prorrogan con este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 3°.-** *Prórroga de medidas para la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, los cargos de Abogado Asesor grado 23 de los despachos de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, los cuales fueron creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7821 y prorrogados mediante Acuerdo No. PSAA12-9328.

**ARTÍCULO 4°.-** *Prórroga de medidas para la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, los cargos creados en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, los cuales fueron creados mediante Acuerdos Nos. PSAA11-7757 y PSAA11-7821 y prorrogados mediante Acuerdos Nos. PSAA12-9328 y PSAA12-9390.

**ARTÍCULO 5°.-** *Prórroga de medidas de cargos de apoyo para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, los diez (10) cargos de Asistentes Administrativos grado 5 adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca., los cuales fueron prorrogados por última vez mediante Acuerdo No. PSAA12-9328.

**ARTÍCULO 6°.-** *Creación transitoria de cargo de descongestión.* Crear con carácter transitorio, a partir de 3 de julio y hasta el 28 de septiembre de 2012, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 5 adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, con sede física y dedicación exclusiva de su labor en el Juzgado 1° de Familia de Cartagena, para que bajo las directrices y apoyo del Director Ejecutivo Seccional y con la orientación de la Jueza y apoyo de los demás Empleados del Juzgado, proceda principalmente, dentro del término de la medida, a la clasificación y organización física de los expedientes de los procesos a cargo del Despacho Judicial, a la elaboración del inventario de procesos a cargo de éste, a la captura de información por proceso en

el software de Justicia XXI y a la elaboración del reporte a incorporar al Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU.

**PARÁGRAFO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar hará seguimiento constante de esta medida, hará las recomendaciones al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena para su óptimo aprovechamiento y reportará mensualmente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, sobre el avance obtenido, incluyendo su concepto sobre el cumplimiento del cometido para la cual fue implementada para evaluar su continuidad hasta el término establecido o su terminación anticipada.

**ARTÍCULO 7°.-** *Prórroga de medidas de cargos adscritos a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo No. PSAA11-9133 consistente en la reanudación de cargos de Asistente Administrativo grado 5 adscritos a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para que se encargue de continuar con el levantamiento de información de los inventarios de procesos con y sin trámite y presentar los respectivos resultados correspondientes a las etapas procesales, de los casos a cargo del despacho al que se le asigne.

**PARÁGRAFO. –** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar podrá rotar los cargos prorrogados mediante el presente artículo, entre todos juzgados de Cartagena que conocen de procesos sin trámite, dependiendo de las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO 8°.-** *Aclaración Acuerdo PSAA12-9598.* Aclarar el artículo 1° del Acuerdo No. PSAA12-9528, en el sentido de señalar que el Acuerdo que prorrogó por última vez las medidas de que trata el artículo corresponde al Acuerdo No. PSAA12-9345.

**ARTÍCULO 9°.-** *Aclaración Artículo 4° del Acuerdo PSAA12-9508.* Dar por terminada la disposición contenida en el Artículo 4° del Acuerdo PSAA12-9508 de junio 20 de 2012.

**ARTÍCULO 10.-** *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con las medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acuerdo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 11.-** *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

Hoja No. 4 Acuerdo No. PSAA12-9568 de 2012. Por el cual se adoptan unas medidas para las Especialidades Civil y de Familia y se aclara el Acuerdo PSAA12-9508 y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO 12.- Disponibilidad presupuestal.** Las presentes medidas cuentan con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por las respectivas Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial.

**ARTÍCULO 13.- Vigencia y derogatoria.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente